MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
CALLE 14 DE MAYO C/GRAL. DÍAZ
TELF. FAX 0858 – 285 379

RESOLUCIÓN I. M. Nº 640/2020

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL, VERJA, VEREDA Y ESTACIONAMIENTO EN COLEGIO NACIONAL PROF. LUCIANO- SEDE TUTORIAL-ESCUELA GDA.N° 70, *CON ID N° 387578 –PLURIANUAL.*

VISTO: La necesidad de expedir permiso municipal para **LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL, VERJA, VEREDA Y ESTACIONAMIENTO EN COLEGIO NACIONAL PROF. LUCIANO- SEDE TUTORIAL-ESCUELA GDA.N° 70, *CON ID N° 387578 –PLURIANUAL***; y

CONSIDERANDO: Que; el Art. 168, Inc. 6 de la Constitución Nacional prescribe: De las atribuciones: Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la ley: Inc. 6: El dictado de ordenanzas, reglamentos y resoluciones;

Que; el Art. 51, Inc. b de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal preceptúa son atribuciones del Intendente Municipal: b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

Que; el Art. 235 "Régimen General de Construcciones", de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal establece: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Agustín Valdez Noguera, en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Art. 1º: OTORGAR PERMISO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL, VERJA, VEREDA Y ESTACIONAMIENTO EN COLEGIO NACIONAL PROF. LUCIANO- SEDE TUTORIAL-ESCUELA GDA.N° 70, *CON ID N° 387578 –PLURIANUAL*, conforme a los planos y planillas adjuntos.

Art. 2º: COMUNICAR donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.

Santa Rosa Misiones, 09 de noviembre de 2020.

Abg. Liz Noemí Méndez.
Secretaria General.

Abg. Arnaldo Agustín Valdez.
Intendente Municipal.

RESOLUCIÓN J. M. Nº 3183/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2020 PARA LA REPARACIÓN GENERAL DE TECHO, DE PAREDES Y PINTURA GENERAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1648 "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" DEL DISTRITO DE SANTA ROSA MISIONES

VISTO El expediente Nº 7047 de fecha 10/06/2.020 radicado por el Abogado Arnaldo Agustín Valdez Noguera, Intendente Municipal, quien remite el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública por Concurso de Ofertas Nº 2/2020 para la reparación general de techo, de paredes y pintura general en la Escuela Básica N° 1648 "Sagrado Corazón de Jesús" del distrito de Santa Rosa Misiones y,

CONSIDERANDO Que, las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones tienen por objeto establecer las condiciones generales, legales y administrativas que regulan el llamado a Licitación Pública por Concurso de Ofertas, la adquisición de pliegos, la presentación de ofertas, las Adquisición de Bienes y Servicios en el distrito de Santa Rosa Misiones.

Que, el Pliego Estándar para Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios ha sido preparado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para ser utilizado en los procedimientos ordinarios de Licitación Pública Nacional y Concurso de Ofertas y cuando se exija la utilización de pliegos en los procesos realizados por vía de la excepción, regidos por la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y está basado en los documentos estándar preparados por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial y en los documentos Máster para la Adquisición de Bienes elaborados por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y las Organizaciones Financieras Internacionales.

Que, El Pliego está compuesto por siete secciones destinadas a ser completadas por la Convocante en el respectivo proceso de elaboración y conformación del documento. **Sección I** Datos de la Licitación (**DDL**), **Sección II** Criterios de Evaluación y Calificación, **Sección III** Suministros Requeridos, **Sección IV** Condiciones Especiales del Contrato (CEC), **Sección V** Modelo de Contrato, **Sección VI** Formularios, **Sección VII** Anexos.

Que, el artículo 212 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" señala: Que la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta municipal la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2020, reúne los requisitos exigidos por la ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"

POR TANTO **LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO**

R E S U E L V E

Art. 1º) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2020, para la reparación general de techo, de paredes y pintura general en la Escuela Básica N° 1648 "Sagrado Corazón de Jesús" del distrito de Santa Rosa Misiones, presentado por la Intendencia Municipal.

Art. 2º) **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2020, para la reparación general de techo, de paredes y pintura general en la Escuela Básica N° 1648 "Sagrado Corazón de Jesús" del distrito de Santa Rosa Misiones

Art. 2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, a los diez días del mes de junio de dos mil veinte

Lic. Luis María Ruggeri Galarza
Secretario General- J. M.

Sr. Andrés Fernández Benítez
Presidente Junta Municipal

Santa Rosa Misiones, 15 de junio de 2020

Téngase por Resolución Municipal, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Abg. Liz Noemí Méndez Monzón
Secretaria General I.M

Abg. Arnaldo A. Valdez Noguera
Intendente Municipal